



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024-MDP

Pacocha, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

Informe N°058-2024-AGRD-GM-MDP el PROVEIDO N°540-2024-GM-MDP Informe N° 062-2024-SGAJ-MDP y Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MDP;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20º de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los artículos 1º y 44º de la Constitución Política del Perú establecen que la defensa de la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, y que es un deber primordial del Estado, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad;

Que, mediante la Ley N°29664 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciendo, en sus artículos 5º y 19º, que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, y a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; y que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de dicha Política dentro de sus procesos de planeamiento, así como que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un instrumento del SINAGERD que tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley N°29664 y sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 14º, numeral 14.1, de la precitada Ley N°29664, señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Decreto Supremo N°038-2021-PCM aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial y de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública en el marco de sus competencias, y por Decreto Supremo N°115-2022-PCM se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 – 2030, que establece como Acción Estratégica Multisectorial del PLANAGERD 2022 – 2030, que se enmarca en los lineamientos y objetivos prioritarios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.



Que, por tales consideraciones, estando las opiniones favorables del área de gestión de riesgo de desastres y, a lo opinado por la subgerencia de asesoría jurídica mediante informe N°062-2024-SGAJ-MDP, corresponde formalizar la aprobación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Pacocha, propuesto por el Grupo Comando conformado por Resolución de Alcaldía N°149-2023-MDP de fecha 29 de Diciembre del 2023, y remitido por el área de gestión de riesgo de desastres, de acuerdo con sus funciones previstas en el ROF,



En uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y modificatorias, y el numeral 6.1 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA** de la Municipalidad Distrital de Pacocha, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Área de Gestión de Riesgo de Desastres, como área encargada de la Continuidad Operativa, y al Grupo de Comando conformado con Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MDP del "29 de diciembre" del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al área de gestión de riesgo de desastres, la remisión al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, copia de la presente Resolución y del Plan que aprueba.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al área de imagen institucional la publicación de la presente Resolución y del Plan aprobado, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abog. Ramiro Rivera Rivera
el Secretario General
CAM 109

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abog. Juan Humberto Romérez Flores
ALCALDE